

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

#### Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanera*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), que regresó en el día de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha, que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia continúa sin novedad.»

«Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 23 de mayo de 1910.—El Marqués de la Torrecilla.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA.RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo.)

### Ministerio de la Gobernación

Número 1.594

#### REAL ORDEN

Excmos. Sres: Con el fin de concretar y unificar, en vista de la Administración de Justicia, todos los datos inherentes á las requisitorias y citaciones de las jurisdicciones ordinaria y militar, y al objeto de conseguir el que aquellos edictos no contuviesen una porción de datos innecesarios, uniformando y reduciendo la redacción de aquéllos para el más exacto cumplimiento en la práctica de diligencias que originan las requisitorias, y sin perjuicio de cumplir con toda exactitud lo que dispone las leyes de Enjuiciamiento Criminal y el Código de Justicia militar, este Ministerio dictó, en 17 de febrero de 1909, una importante Real orden, expedida de acuerdo con el informe de una Comisión nombrada y compuesta de funcionarios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y con la conformidad de estos tres Departamentos Ministeriales, la cual dispuso que todas las requisitorias, tanto de la jurisdicción ordinaria como de la militar, por una parte, y las citaciones y emplazamientos en materia criminal, por otra, se ajustasen en un todo á dos modelos que se publicaron en la Gaceta de dicho día 17 de febrero, y así se ha venido cumpliendo por los Jueces instructores de ambas jurisdicciones hasta la fecha.

Tal disposición ha dado, real-

mente, resultados muy satisfactorios en cuanto al fondo de la reforma acometida; pero en lo relativo á la forma de practicarla, ya sea debido á la relativa precipitación con que se adoptó la medida, ya á la dificultad que para el conocimiento del régimen interior de las oficinas de la Gaceta de Madrid tuvo aquella Comisión para efectuar su laudable trabajo, digno del mayor elogio, lo cierto es que en la práctica se ha observado una gran deficiencia en aquellos modelos, que ocasionan, por un lado, una labor impropia y enorme de trabajo y material de todo punto innecesaria, y por otro, el padecerse en muchos casos equivocaciones y errores al verificarse su impresión en la Gaceta, teniendo que sujetarse en casos dudosos á la confrontación de dos modelos distintos, uno, el del encasillado que remiten los Jueces instructores, y otro, el del edicto redactado por la Dirección-Administración de la Gaceta, que tiene diariamente que trasladar á un nuevo escrito los datos de encasillado de los actuales modelos, que por su forma y estructura no pueden directamente imprimirse en el periódico oficial, ocasionando esto una operación lenta y trabajosa, dado el enorme número de edictos que entran diariamente en aquella Dirección.

Teniendo en cuenta además de todas estas razones la no menos importante de que siendo las requisitorias una materia de índole grave, la Administración no debe nunca alterar ni en una sola palabra los textos que los Jueces instructores redactan bajo su más

estrecha responsabilidad, y considerando que á esta modificación han prestado su conformidad en un todo los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y al fin de conseguir el que los modelos que remitan los Jueces instructores se impriman directamente y con los mismos datos que vienen redactados;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los expresados modelos modificados, para que los Jueces y Tribunales de las jurisdicciones ordinaria, de Guerra y de Marina, al remitir, cuando así lo acuerden, á dicho periódico oficial los datos que constituyen el contenido de las requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal se ajusten á los referidos modelos, que deberán emplearse á contar desde el 1.º de junio próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1910.—Merino.

Exemos. Señores Ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

MODELO DE REQUISITORIAS

(Apellidos, nombre y apodo).....(1)  
natural de.....  
de estado.....profesión.....  
años.....(2)  
.....  
domiciliado últimamente en.....  
procesado por.....  
comparecerá en término de.....días ante.....(3)

Observaciones

- (1) Se añadirá el nombre de los padres.
- (2) A continuación de los años

se consignarán todas las demás señas particulares, como defectos físicos, traje que use el procesado, señas personales, etc.

(3) Se expresará el Juez instructor, y en las requisitorias de jurisdicción militar se consignará el nombre y apellidos del mismo, cuerpo á que pertenece y localidad donde se halle de guarnición, expresándose al final de la requisitoria la fecha del edicto y la firma.

Observación final.—En las requisitorias y citaciones de toda clase no se pondrá encabezamiento alguno, debiendo comenzar todas por los apellidos del procesado ó del citado.

MODELO DE CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

(Apellidos, nombre y apodos).....(1)  
domiciliado últimamente en.....  
comparecerá en término de.....ante.....  
.....para.....  
en causa por.....instruida por.....

Observaciones

- (1) Se añadirá también el nombre de los padres.

(Gaceta del 17 de mayo de 1910.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 24 de mayo del año próximo pasado para la celebración de exámenes de ingreso en el Cuerpo de la Marina civil,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se publique la oportuna convocatoria, por el plazo de treinta días, para que presenten

las instancias documentadas los Médicos que deseen concurrir á dichos exámenes.

2.º Que una vez terminado dicho plazo se constituyan los correspondientes Tribunales, tanto en esta Corte como en las capitales de Barcelona y Cádiz, á los cuales se remitirá oportunamente por este Ministerio la documentación relativa á los aspirantes que ante cada uno de ellos haya de sufrir examen.

8.º Que dichos Tribunales se formen: en esta Corte, por el Inspector provincial de Sanidad, el Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina, un Profesor de Geografía de la Escuela de Comercio, un Profesor de idiomas del Instituto Oficial y el Inspector de servicios de Sanidad exterior; y en las capitales de Barcelona y Cádiz, el Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina, El Director de Sanidad del puerto, Inspector provincial de Sanidad, un Profesor de Geografía de la Escuela de Comercio y un Profesor de idiomas del Instituto Oficial; presidiendo de dichos señores, el de mayor categoría, y actuando como Secretario en todos los tres citados Tribunales, el Vocal de menor edad; y

4.º Que los aspirantes satisfagan al presentar sus solicitudes, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 15 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1910.—Mertno.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA SANIDAD EXTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á los facultativos que deseen sufrir examen de ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Marina civil, para que presenten sus instancias, en las que deberán expresar en cual de las capitales de Madrid, Barcelona ó Cádiz deseen verificarlo, en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, previo abono en el Negociado de Personal de la Inspección General de Sanidad exterior, de los derechos de examen correspondientes, por los que se les expedirán el oportuno recibo. Madrid, 14 de mayo de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández la Torre.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**JEFATURA DE SANTANDER**

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada metros	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		
							Sello Pesetas	Pertencencias Pesetas	TOTAL Pesetas
13.552	Demasia, Mercurio	S. A. Minas de Prellezo	Bilbao	Ezequiel Iza Bardsi	7.587	Hierro	75	15	90
13.554	Gonzalito	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	Juan Sitger y Aranda	180.000	Cinc	75	45	120
13.573	La Despreciada	D. Fermín Moscoso Prado	Santander	»	380.000	Hierro	75	38	113
13.574	Torreón	»	»	»	400.000	»	75	40	115
13.575	La Probable	»	»	»	420.000	»	75	42	117

Santander 21 de Mayo de 1910.

El Ingeniero Jefe,  
Arsenio Odrizola.

**EDICTO**

**Contribución territorial y edificios**

**Años 1901 á 1909**

Don Pedro Sainz Gutiérrez, agente ejecutivo por la Hacienda, en la zona de Ramales.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresan, sin que consten tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 del actual he dictado las diligencias de embargo de bienes inmuebles á contribuyentes forasteros y desconocidos siguientes:

«El encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, debidamente autorizado, en cumplimiento de la providencia dictada en este expediente, procede á embargar las fincas que á continuación se expresarán, pertenecientes á contribuyentes forasteros comprendidos en la relación que antecede, ateniéndose para ello á la certificación de las fincas que poseen, expedida al efecto por el Secretario de este Ayuntamiento, á saber:»

Contribuyente número 157, don Andrés Abascal Abascal, vecino de Santiurce; una heredad en Mies de Monte de un carro que linda por N. y E. Ramón Manteca, S. y O. Manuel López.

Contribuyente número 163, don José Alonso López, vecino de Habana, una tierra á maiz de carro y medio en el sitio de Mies Mayor cuyos linderos no constan.

Contribuyente número 180, doña Balbina García Ruiz, vecina de Ogerrío, una tierra en Aeón y sitio Penio, de dos carros que linda á todos vientos terreno común.

Contribuyente número 193, don Francisco López Secada, vecino de Ruesga, en el barrio de las Torrientes y solar de Aduengo una tierra á maiz que mide diecisiete carros y linda N. carretera E., Miguel Gutiérrez, S. río y O., Enrique González.

Otra en Torrenal de carro y medio que linda N. herederos de Pedro Galán, E., Miguel Gutiérrez S. carretera y O., pared; otra en el mismo sitio de veinte carros que

linda N. S. y O. carretera y terreno de la misma propiedad y Este Rafael Abascal.

Contribuyente número 200, don Manuel López Rivero, una tierra á maiz en el sitio del Rizco, que mide nueve áreas y noventa centiáreas, que linda N. el río E., Emilio Talledo, S. Herederos de Gregorio Peral y O. Francisco García.

Contribuyente número 27, don José Ajía Peral herederos, vecino de Atalaya. En el barrio de Atalaya una casa habitación señalada con el número 50, que linda derecha casa número 49, izquierda y espalda terreno casa de M. Abascal, mide 38 metros de planta baja y piso.

Contribuyente número 51, doña Engracia Gómez Gómez. En el sitio de Valladozco, una cabaña sin número, que linda por todos vientos, prado de la misma dueña mide 65 metros, consta de planta baja y piso; un prado en el Cullio, de setenta carros que linda por todos vientos terrenos comunales.

Contribuyente número 64, don Manuel Lavín Carriles herederos, en el sitio de Sotombo, una casa cabaña sin número, que linda por derecha y espalda prado del mismo dueño é izquierda terreno común, mide 30 metros consta de planta baja y piso.

Contribuyente número 76, don Manuel Lavín Lavín; en el sitio de Sotombo) la Fuente, una cabaña que tiene el número 49, que linda por todos vientos vía pública, miden 25 metros, consta de planta baja y piso.

Contribuyente número 126, don Manuel Ranero; en el sitio de Calles una cabaña sin número, que linda D. S. y E. terreno del mismo dueño y vía pública, mide 25 metros consta de planta baja y piso.

Contribuyente número 125, Herederos de Angel y Rosa Peral Gómez; en el sitio de la Roza, una casa habitación señalada con el número 11, que linda por derecha la número 10 de Mateo Abascal, izquierda tierra del mismo dueño y espalda tierra de José Manteca, mide 35 metros consta de planta baja y piso.

Contribuyente número 112, don Tomás Perez Alonso, vecino de La Maza; en el sitio de la Maza una cabaña sin número, que linda por derecha terreno común izquierda y Este prado del mismo dueño, mide 50 metros consta de planta baja y piso.

Un prado en la Maza de sesenta y nueve carros, que linda por Norte, terreno común; Sur, Lucas

Canales; Este, Bernardo Ruiz, y Oeste, Callejón público.

Contribuyente número 213, don Juan Pérez Lavín, que hoy la lleva Andrés Pérez, en el sitio de Rubárceno, un prado de dos carros ó sea dos áreas, cuarenta y ocho centísimas, linda por todos los vientos con la hacienda de Andrés Pérez,

Contribuyente número 84, doña Tomasa Maza Abascal, su heredera doña Josefa de la Maza, vecina de Desierto, Baracaldo, en el sitio del Avellanal de Bustablado, una cabaña, señalada con el núm. 17; que linda D., cabaña número 18; I. y E., corralada; mide veinticinco metros, consta de planta baja y piso; en el sitio del pajar, una cabaña, (una cabaña) sin número, que linda á todos vientos, prado de la misma dueña, que mide treinta y cinco metros, consta de planta baja y piso.

Contribuyente número 96, doña Manuela de la Maza Abascal, su heredera doña Josefa de la Maza, vecina de Desierto, Baracaldo, una tierra á maíz, en la cerrada de la Canal, que linda N. y E., Lorenzo de la Maza; S., Ramona Ruiz, y O., la misma dueña; otra tierra en cortezuelas, de un carro, que linda N., S. y O., José Pérez; Este, Lorenzo de la Maza; otra tierra en el mismo sitio, de dos carros, que linda N., camino común; E., José Pérez; S., Josefa Ruiz; O., callejón común; Otras en el mismo sitio de cortezuelas, de un carro, que linda, Norte, José Pérez; E., la misma dueña; S., Ramona Ruiz; Oeste, Lorenzo de la Maza; otra tierra á maíz, en los Dueros, de tres carros, que linda N. y E., Lorenzo de la Maza; S., la dueña; O., callejón público.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación de embargo de bienes, con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Arredondo 30 de abril de 1910.  
El Agente Ejecutivo, *Pedro Sáinz*.

## Ayuntamiento de Rionansa

### PRENDADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de las Ordenanzas municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, de las

cuatro reses caballares que estaban abandonadas causando daños en fincas particulares del pueblo de San Sebastian, que por providencia de esta fecha, se le ha impuesto la multa de cuatro pesetas y condena de costos legítimos causados por la prendada, apercibido de que continuará el expediente hasta subasta sino se presenta á recoger las reses y satisfacer los gastos.

### Señas de las reses

Dos yeguas con dos crías de año, al parecer hijas de dichas yeguas; sus señas son: alzada seis y media, de edad cerrada, color castaño, marco confuso en el cuarto trasero al parecer R. La una frontina, bebe en blanco, y la otra estrellada en frente. Los potros del mismo color que las yeguas. El uno estrella en frente, bebe en blanco como la madre y están marcados con las letras E. A.

Rionansa 10 de mayo de 1910.  
—El Alcalde, *Manuel Rubin*.

## Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, que se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

enero 1

Instalación del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 53 y siguientes de la ley municipal, quedando constituido en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Ruperto Sánchez Vallejo; primer teniente Alcalde, don Ricardo de la Campa Pomar; segundo teniente Alcalde, don Federico Cué Vega; Regidor Síndico, don Julián Díaz San Juan; Regidor Síndico suplente, don Faustino Sordo Rodríguez; Regidor Interventor, don Francisco Pérez García; primer Regidor, don Ramón Pomar Pérez; segundo Regidor, don Santiago Prieto Rodríguez; tercer Regidor, don Juan José San Juan Riva.

Quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del 1.º

Se acordó la formación y publicación de la lista de individuos

que componen el Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real decreto de 8 de febrero de 1877.

Día 9

Se acordó aprobar el acta anterior.

Se acordó fijar en tres el número de Comisiones permanentes á los efectos del artículo 60 de la Ley, una de Hacienda, que á su vez se encargará de la confección de presupuestos y examen de cuentas municipales, otra de obras públicas y de Policía urbana y rural y otra de Montes y que cada una se componga de tres individuos.

Se designaron por votación las personas que han de componer las Comisiones permanentes y dió el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda, don Ricardo de la Campa Pomar, don Federico Cué Vega, y don Ramón Pomar Pérez.

Comisión de Obras Públicas, don Ruperto Sánchez Vallejo, don Santiago Prieto Rodríguez y don Julián Díaz San Juan.

Comisión de Montes, don Faustino Sordo Rodríguez, don Juan José San Juan Riva y don Francisco Pérez García.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Ingeniero de Montes de la sección de ordenaciones, en el que participa que por Real orden de 9 de diciembre último, quedó aprobado el plan de aprovechamientos para el año forestal corriente relativo al Monte corona.

Se acordó nombrar representante por este Ayuntamiento para concurrir á San Vicente de la Barquera á la discusión del presupuesto de gastos carcelarios, al Secretario don Manuel Díaz de la Campa.

Se acordó dar cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 29 de diciembre último.

Día 16

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dá cuenta del nombramiento de Alcaldes de Barrio.

Se dá lectura y se aprueban los

extractos de acuerdos del Ayuntamiento del segundo semestre de 1909.

*Día 23*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de toda la correspondencia recibida y expedida desde la anterior sesión.

Por la Comisión de Obras públicas se emita informe en la instancia presentada por don Francisco González Llanos, sobre adjudicación de una parcela de terreno común en las Esquileras, y en su vista de conformidad con lo propuesto por la Comisión, se acuerda denegar la petición.

Por el señor Presidente se da cuenta y la Corporación queda enterada de haber sido nombrado cartero interino don Francisco García Rual, y de haber anunciado la vacante en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento.

Se acordó autorizar á la Presidencia para que haga venir un relojero que arregle el cable del reloj de la Torre, por haberse éste roto y estar parado aquél, y si necesario fuere, poner un cable nuevo.

Se da lectura de la liquidación del presupuesto de 1909 y de los documentos á ella unidos y se acordó aprobarlos en todas sus partes sin modificación alguna.

*Día 30*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de toda la correspondencia recibida y expedida desde la anterior sesión.

Vistos los artículos 66 y 67 de la Ley municipal, se acordó dividir este término para la designación de la Junta municipal, en tres secciones.

Que conforme á la distribución anterior se forme la lista de vecinos que conforme al artículo 65 tienen derecho á ser designados, y

Que el resultado de estas operaciones se haga pública á los efectos del artículo 67.

Se da cuenta de un oficio del señor Médico Titular, en el que se manifiesta haberse presentado en el Barrio de Pando un caso de Sarampión, y propone como medios sanitarios, aislamiento de la enferma y personas que estén en su contacto, prohibición del lavado de ropas de uso de la enferma en lavaderos públicos y clausura de las Escuelas.

Se acuerda sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Municipal de Sanidad, autorizar á la Presidencia para que ponga en ejecución las medidas sanitarias propuestas por el señor Médico y que nombre en primer término persona que se encargue de la vigilancia de la enferma, impidiendo la entrada de personas extrañas, y que se oficie á los señores maestros para que cierren las Escuelas hasta que se observe el curso y propagación de la enfermedad.

Se acordó quede sobre la mesa para su estudio una proposición del Concejal don Faustino Sordo sobre reforma de cartaría municipal y servicio de correo.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas á los ejercicios de 1907, 1908 y 1909.

*Extraordinaria del 5 de febrero*

Se acordó de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, aprobar las cuentas municipales relativas á los ejercicios de 1907, 1908 y 1909, que se pasen á la Junta municipal á los efectos de la Ley, previa exposición al público, por quince días.

*Ordinaria del día 6*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

*Día 13*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó no suspender el nombramiento de encargado de la Estafeta de Correos.

Se acordó nombrar encargado de la Estafeta de Correos á don José Caviedes Sánchez.

Se acordó que interin sea transportada la correspondencia por peatón desde Comillas, se haga la entrega en la Caseta del Barrio de la Iglesia, donde se hará el apartado para luego proceder á la distribución á domicilio, y que si más tarde fuese aquella traída por automóvil ú otro vehículo por la carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera, que se instale la Estafeta en los barrios de Sierra ó Liadres.

*Extraordinaria del día 14*

Se procedió al sorteo de los contribuyentes que han de formar parte en el año actual de la Junta municipal, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—Don Rodrigo Ruiz Pérez, don José María Pérez González y don Blas B. Sánchez.

Segunda sección, don Manuel Fernández Ruiz, don Fabián Ruiz Sánchez, don Manuel Villar Fernández.

Tercera sección, don Eusebio González González, don Hilario Sánchez Alvarez, don Rodrigo Pérez Sánchez.

*Día 20*

Se aprueba la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de toda la correspondencia recibida y expedida desde la anterior sesión.

Se acordó proponer y elevar á la Sección Facultativa de Montes, el plan de aprovechamientos forestales para 1910-911 en la forma siguiente:

50 metros cúbicos de tierras, 50 de piedra y 100 estéreos de leñas bajas para Tejeras.

200 estéreos de leñas de poda sin descabezamiento y de troncos secos ó inmaderables para usos vecinales y

Pastos para 300 reses mayores, 100 cabrío y 100 lanares.

La Corporación quedó enterada del acta levantada por la Comisión de Montes en el de Corona para la entrega de los aprovechamientos concedidos en dicho Monte á la Compañía Unión Resinera Española en el presente año forestal.

Se acordó aprobar sin la menor modificación, el inventario ordenado formado por el señor Gobernador civil, de los bienes, valores acciones, fincas inscripciones, créditos ó aprovechamientos pertenecientes á este Municipio.

De conformidad con lo expuesto por la presidencia se acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Concejales don Ricardo de la Campa Pomar, don Faustino Sordo Rodríguez y don Federico Cué Vega, que se encargue del estudio de acotamiento y repoblación del Monte de Helguero.

*Día 27*

No se celebró sesión.

*6 de marzo*

No se celebró por haberse destinado á las operaciones de clasificación y declaración de soldados.

*Día 13*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de toda la correspondencia recibida y expedida desde la anterior sesión.

Se nombra á don Manuel Díaz de la Campa, comisionado para asistir al juicio de exenciones que se ha de celebrar ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 9 de abril, señalándole 40 pesetas para gastos y socorros á mozas.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Jefatura de Obras públicas interesando no se ponga impedimento al señor Mirones para que utilice las canteras de este distrito, al objeto de extraer piedra para el puerto de Comillas.

*Día 20*

No se celebró sesión.

*Día 27*

Se acordó aprobar la sesión anterior.

Se acuerda el pago de una cuenta á don Manuel Díaz de la Campa, de 36 pesetas 60 céntimos por gastos de viaje y otros suplidos por cuenta del Ayuntamiento.

Se acordó el pago de una Lj de 25 pesetas á don Faustino Sordo por suscripción al BOLETIN OFICIAL durante el año actual.

Se acordó el pago de otra Lj á dicho señor Sordo de 16 pesetas 65 céntimos por suscripción á el *Consultor de Ayuntamientos y Obras Administrativas* correspondiente al año de 1909.

Se acordó reintegrar á la señora viuda de Villa de las cantianes siguientes por sus pagos en las oficinas que ahora se mencionan: 145 pesetas en la Tesorería de Hacienda por el importe del 10 por 100 de aprovechamientos comunales, 604,15 pesetas en dicha oficina por saldo del primer trimestre de consumos, 534,03 pesetas en la Depositaria pagaduría de la Diputación provincial por el primer trimestre de repartimiento para cubrir el déficit y 52 pesetas 50 céntimos en dicha oficina por el arbitrio de un real en cántara de vino en igual trimestre.

Se acordó pagar al cobrador de la Central Eléctrica «El Pavón» 15 pesetas 75 céntimos por consumo de una lámpara de 16 bugías durante los meses de enero, febrero y marzo.

Se acordó satisfacer á fin de mes los sueldos á los empleados que perciben sus cobros por trimestres.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de acuerdos en sesión ordinaria del día 24 de abril, fué aprobado por unanimidad.

Rulloba 14 de mayo de 1910.—  
El Alcalde, *Ruperto S. Vallejo*.

## Ayuntamiento de Riente

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año corriente.

*1.º de enero*

Constitución del Ayuntamiento y elección de cargos.

*El mismo día extraordinaria*

Formación y exposición al público de la lista de electores para Compromisarios.

*Día 2*

Hace saber el señor Presidente haber nombrado los correspondientes Alcaldes de barrio.

Se designan de entre los señores Concejales las Comisiones municipales.

Se acuerda proceder á la formación del inventario ordenado por el señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de la R. O. que de conformidad á lo solicitado por el Ayuntamiento, concede á este para reparación de los puentes vecinales del Distrito, sesenta robles en el monte Río de los Vados, y se acuerda proceder á la corta y extracción de los mismos bajo la dirección de los Concejales señores Alonso y García.

Queda enterada la Corporación de los acotamientos hechos por la Jefatura de montes en el de Río de los Vados con motivo de los incendios ocurridos en el mismo, en los días 28 de marzo, 7, 8 y 9 de abril últimos y se acuerda facultar á la Alcaldía para que si lo crees conveniente entable contra dicha resolución el recurso de reforma.

Se aprueba el extracto de los acuerdos municipales correspondientes al trimestre anterior.

*Día 9*

Se procede al alistamiento para el reemplazo del año actual.

*Día 23*

Se aprueba y declara definitiva la lista de electores con derecho á elegir Compromisario en el año actual.

Se aprueba el inventario formado por el Secretario del patrimonio municipal y documentación del Archivo.

Se aprueba el Padrón de cédulas personales del año corriente y se señalan las secciones correspondientes para la renovación de la Junta municipal.

*Día 30*

Se abre el periodo de rectificación del alistamiento acordándose dos exclusiones.

*6 de febrero*

Se acuerda no solicitar aprovechamiento alguno de productos maderables en los montes del Ayuntamiento en lo que se refiere al plan provisional del próximo año.

Se procede al sorteo y queda renovada la Junta municipal.

Se acuerdan varios pagos de obras y el de 40 pesetas á favor de don Florencio Conde por expropiación de una finca adquirida del mismo para servidumbre pública.

*Día 12*

Se cierra definitivamente el alistamiento formado para el reemplazo actual.

*Día 13*

Se verifica el sorteo de mozas de dicho alistamiento.

*Día 20*

Se aprueba el padrón vecinal.

*Día 27*

Se acuerdan varios pagos de obras vecinales y dos socorros domiciliarios á pobres enfermos.

Se acuerda la guardería de fincas más comunales y se hace la distribución de los pastos comunales.

*6 de marzo*

Se verifica la clasificación y declaración de soldados.

*Día 13*

Se acuerda requerir al vecino Víctor Díaz para que devuelva al paso y aprovechamiento común una servidumbre y una área de terreno por el cerrado en el sitio Canto Las Cruces.

Se acuerda requerir al vecino Fidel Orlé para que retire unas piedras que obstruyen el paso público en el sitio La Carrera.

Se acuerda incoar expediente contra Celestino de la Torre por expropiación de terreno común y alteración del Curso de un arroyo de dominio público en el sitio de Roja.

Se designan los testigos que deben declarar en los expedientes de exenciones legales y se acuerdan varios pagos de Quintas y socorros domiciliarios.

Día 20

Continúa la clasificación y declaración de soldados respecto á los mozos pendientes de resolución.

Día 27

Se acuerda no mostrarse parte en dos causas que ofrece el Juzgado de instrucción del partido: una referente á un incendio en el monasterio de los Vados y otra por hallazgo en el pueblo de Barcenillas de una niña recién nacida.

Que se invite á la Alcaldía de Cabuérniga á que convoque y reúna á los Ayuntamientos del partido para protestar de la libre importación del ganado Argentino.

Certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de hoy.

Ruente 1.º de mayo de 1910.—  
V.º B.º: *Esteban García.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Fernando González Prieto,  
Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que don Calixto Landera González, natural y vecino que fué de Guriezo, falleció en dicho pueblo el día veintitres de enero último, en estado de soltería, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo noventa y cuatro de la Ley en Enjuiciamiento civil, así como también que reclama su herencia su hermana doña Lucía Landera para sí y sus dos otras hermanas doña Josefa y doña Filomena Landera González; llamándose á los que se crean con igual ó mejor derecho á expresada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo igualmente dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Castro-Urdiales á diez y seis de mayo de mil novecientos diez.—El Juez de primera Instancia, *Fernando González Prieto.*

◆◆◆◆

Don Fernando González Prieto,  
Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se requiere á don José Ramón de Iturralde y Morlote, vecino que fué de Sámano y cuyo actual paradero se

ignora; para que dentro del término de seis días, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en los autos ejecutivos contra él promovidos en este Juzgado, por su convecino don Cipriano Aduriz Martínez por sí y en representación de sus hijos don Joaquín, don Angel y doña Adela Aduriz é Iturralde, sobre reclamación de cantidades; pues así lo acordé en expresados autos.

Dado en Castro Urdiales á diez y seis de mayo de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, *Fernando González Prieto.*

◆◆◆◆

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el día treinta del actual á las doce de la mañana se verificará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, han de formar parte de la Junta para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo Distrito.

Dado en Santander á diez y ocho de mayo de mil novecientos diez.—*Pedro Pardo Lastra.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 15.390, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de mayo de 1910.—El Director Gerente, *José María G. de la Torre.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Pesquera

Se halla prendada y puesta en custodia en este Ayuntamiento, una yegua de unas seis cuartas de alzada, pelo negro, con las iniciales P. C. en el cuarto trasero izquierdo, una estrella bastante grande en la frente, al parecer de seis años, con un campano pequeño.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo el pago de los daños causados, debiendo advertir que si en el plazo de 30 días á contar de esta fecha no se presentan á recogerla, se venderá en pública subasta.

Pesquera 6 mayo de 1910.—*El Alcalde.*

◆◆◆◆

### Ayuntamiento de Vega de Pas

En poder del vecino de esta villa don Santiago Maza y Ruiz, se hallan prendadas y puestas en custodia dos yeguas, ambas de pelo blanco, cerradas, herradas de las cuatro, la una de crin y cola larga, alzada seis y media cuartas poco mas y coga de atras; la otra de crin recortada y cola larga con un marco incomprendible en el cuadrillo derecho.

El que se crea dueño de dichas yeguas puede presentarse á recogerlas, previo pago de gastos y daños, en término de veinte días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pues transcurrido dicho plazo serán subastadas.

Vega de Pas 7 de mayo de 1910.—*El Alcalde.*

◆◆◆◆

### Ayuntamiento de Mollado

En el pueblo de Pando de este Ayuntamiento se encuentra prendada y puesta en custodia una yegua, por encontrarla abandonada en la pradera de dicho pueblo, con las señas siguientes:

Edad como de 7 á 8 años, alzada 7 cuartas próximamente, pelo blanco, la cola larga y las cuartillas peladas á tigera, se conoce que es de silla.

El que se crea ser su dueño puede presentarse á recogerla previo pago de daños y gastos, pues transcurridos quince días á la inserción de este anuncio, se procederá á su venta en pública subasta.

Mollado 10 de mayo de 1910.—*El Alcalde.*

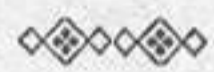
◆◆◆◆

**Ayuntamiento de Potes**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados, el mozo del reemplazo del corriente año, núm. 1 del sorteo, Bonifacio Alonso García, hijo de Ricardo y de Ramona, y cuyo paradero se ignora, el Ayuntamiento en sesión de 1.º del corriente acordó declararle prófugo con las condenaciones consiguientes.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía para su conducción á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, bajo apercibimiento de ser tratado con todo el rigor de la Ley, y se encarga á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mismo, poniéndole en su caso á disposición de mi autoridad ó de la referida Comisión.

Potes 19 de mayo de 1910.—*El Alcalde.*

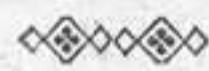
**Ayuntamiento de Enmedio**

El reparto vecinal de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, por

término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo que determina el art. 309 del Reglamento.

En medio 21 de mayo de 1910.—*Francisco Rodríguez.*

**Ayuntamiento de Noja**

La relación del recuento de ganadería de este término, que ha de servir de base al apéndice al amillaramiento para el año de 1911 se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal á los efectos de reclamación.

Noja 20 de mayo de 1910.—*El Alcalde, P. O., José Ruigómez.*

**Ayuntamiento de Cabuérniga**

La relación general del recuento de ganadería de este término municipal y los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1911, se hallan formados y expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro del plazo referido.

Cabuérniga 20 de mayo de 1910.—*El Alcalde, Baldomero Díaz.*

**Ayuntamiento de Villaescusa**

En la sesión ordinaria del día 19 de mayo actual, acordó el Ayuntamiento proceder á la formación del expediente de la subasta del terreno propio del Ayuntamiento existente en el pueblo de La Concha y sitio de la Audiencia, barrio de La Aldea, con la Casa antigua del Ayuntamiento que existe dentro de dicho terreno.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo, concediendo un plazo de diez días para que puedan hacer las reclamaciones que procedan.

Villaescusa 20 de mayo de 1910.—*El Teniente Alcalde, Serafín Sta. María.*

Imp. de *La Atalaya*, Puerta la Sierra, 2

# Administración de Hacienda

— DE LA —

## PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las minas que han sido subastadas por tercera vez sin resultado en 21 del actual, por falta de pago del cánon por superficie y que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para que en virtud de lo que determina el art. 29 del vigente Reglamento de Minas, declare franco y registrable el terreno de las pertenencias deudoras.

Número del expediente	Nombre de las minas	NOMBRE del propietario	Término municipal donde radican	CLASE del mineral	Pertenencias
6.099	Juanita.....	Cezáreo Ortíz.....	Santander....	Hierro.....	15
13.091	Manolo.....	Aurelio Cosío.....	Herrerías....	Cinc.....	20
4.328	La Encontrada.....	Pedro Prida.....	Liendo.....	Hierro.....	9
4.248	Providencia Prida.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	40
4.459	Celestina.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	9
4.460	La Samantina.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	10
6.731	Aumento.....	Ramón Gonzátez...	Camargo.....	Idem.....	8

Santander 23 de mayo de 1910.

El Administrador de Hacienda,  
*Narciso L. Montenegro*